ACTA DE EVALUACIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI- 0002 DE 2026

En Riohacha, La Guajira, a los 1 días del mes de julio de 2026, se realiza por parte de los siguientes funcionarios: **LILLY PAOLA URECHE IGUARAN**, Abogada Asesora de la Oficina Jurídica, evaluador jurídico, Doctor **ARISTIDES SIERRA SANDOVAL**, Profesional del área de Secretaría general. Evaluador Técnico y el Doctor **CRISTIAN ROYS**, Profesional especializado de Financiera, evaluador financiero**,** quienes mediante acto administrativo fueron designados EVALUADORES, la evaluación definitiva de las propuestas presentadas dentro de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 0002 de 2026 que tiene por OBJETO**: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA.".** En primer lugar, se deja constancia que de acuerdo al acta de cierre de la convocatoria realizada el 23 de junio de 2026 se recibió Una (1) propuesta a saber:

- **ABIMAEL LOPEZ MANJARREZ**

La información que antecede fue la recibida por este Comité Evaluador para su revisión y estudios financieros, jurídicos, Calidad en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015.

Habiendo dejado constancia de lo anterior, el Comité evaluador procedió a la evaluación de las mismas, con los siguientes resultados:

1. VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LA PROPUESTA

Con base en la verificación jurídica realizada se constata lo siguiente

1.1. COMPONENTE JURÍDICO					
ABIMAEL LOPEZ MANJARREZ					
	REQUISITO	**CRITERIO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBERVACIONES**
	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	Los interesados deberán anexar Carta de Presentación firmada por el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el **Anexo No 1**. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.	X		
	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION PERSONAL	Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, nacionales o extranjeros, deberán anexar copia del documento de identidad, esto es, copia de la cédula de ciudadanía o de la cédula de extranjería, según corresponda.	X		
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	El proponente nacional o extranjero debe acreditar con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Subasta Inversa Presencial. Dicho documento se deberá presentar observando los siguientes aspectos: a) El haber sido legalmente constituido como tal; b) Que su objeto social esté relacionado con el objeto de la presente Subasta Inversa Presencial; c) Las facultades del representante legal; d) Los representantes legales de la misma; e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.	X		

	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONTRATAR.	Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este Proceso de Selección y celebrar el contrato respectivo.		**N/A**	
	INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	El proponente presentará con su propuesta el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la Subasta Inversa Presencial, de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.	X		
	DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES	En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexarán el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.		**N/A**	
	CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	No estar reportado como responsable fiscal por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Para el efecto la entidad verificará si el proponente y su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. El Proponente también podrá con su propuesta allegará copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Contraloría General de la República.	X		**Verificados por la Entidad**

	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	No estar reportado como responsable disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación. Para el efecto la entidad verificará si el proponente, su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran reportados en el en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. El Proponente también podrá con su propuesta allegará copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Procuraduría General de la Nación	X		**Verificados por la entidad**
	ACREDITACIÓN DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES	Las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Las personas naturales deberán estar acreditar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión) y Riesgos Laborales (si corresponde), junto con el personal que se encuentre a su cargo, y estar al día por dichos conceptos, acreditando al menos el pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre de este proceso. En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.	X		SUBSANADO
	MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS (Anexo No. 5)	El proponente deberá relacionar en el **Anexo No. 5**, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo. (…)	X		
	MIPYMES.	Certificación del Representante Legal, para el caso de Micro-Pequeñas y Medianas Empresas, en la que acredite bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y modificada por el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes aplicables. Es decir, la condición de Mipymes, debe haberse configurado antes del cierre del proceso, pero la presentación misma del documento, podrá hacerse aún en la etapa de aclaraciones. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación debe hacerse por cada uno de sus integrantes. Es necesario precisar que con uno solo de los integrantes que no cumpla con uno (1) de los dos (2) requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y modificada por el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes aplicables, el proponente será considerado como no Mipymes.	X		

	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones Definitivo, para la propuesta, y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir, una garantía de seriedad a favor de entidades estatales, la cual podrá consistir en una póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento	X		
	COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario. Para el caso de Unión Temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro al interior de la propuesta, y en caso de resultar favorecido dentro del Proceso de Selección, deberán solicitar el NIT y aportar el correspondiente RUT a nombre de la Unión Temporal o Consorcio al día hábil siguiente a la expedición del Acto Administrativo de Adjudicación.	X		
	COMPROMISO ANTICORRUPCION	Los interesados deberán adjuntar compromiso anticorrupción	X		
	DEBIDA DILIGENCIA	Los interesados deberán aportar formato de debida diligencia diligenciado	X		

El proponente **ABIMAEL LOPEZ MANJARREZ**, CUMPLE con los requisitos habilitantes jurídicos establecidos en los pliegos definitivos de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 0002 de 2026, por lo tanto HABILITA JURIDICAMENTE.

2. Habiéndose calificado jurídicamente la propuesta presentada, continuamos con la evaluación financiera de la siguiente manera:

EVALUACIÓN FINANCIERA

ABIMAEL LOPEZ MANJARREZ

INDICADORES Y DOCUMENTOS REQUERIDOS	Minimo	ABIMAEL LOPEZ MANJARREZ Indices 100%	OBSERVACIONES
Nivel de Endeudamiento <=	< = 0,50	0,09	CUMPLE
Liquidez >=	> = 2	6,32	CUMPLE
Cobertura de Intereses >=	> = 3,32	25,18	CUMPLE
C. Organizacional - Rent. Patrimonio >=	≥ 0.10	0,67	CUMPLE
C. Organizacional - Rent. Activo >=	≥ 0.09	0,61	CUMPLE

Activo Corriente	67.000.000
Activo Total	124.000.000
Pasivo Corriente	10.600.000
Pasivo Total	10.600.000
Patrimonio	113.400.000
Utilidad Operacional	75.850.000
Gastos de intereses	3.012.000

Presupuesto Oficial **$ 90.097.740**

El evaluador financiero manifiesta que los indicadores y requisitos señalados, están previamente establecido en los pliegos que regula esta licitación. Que los datos y valores aquí establecidos fueron fielmente tomados de los documentos de las correspondientes propuestas presentadas. Que el evaluador financiero no determina los indicadores que se exige como condiciones y solo se limita únicamente a verificar el cumplimiento de lo señalado como requisito en los pliegos correspondientes. Que el proponente ABIMAEL LOPEZ MANJARREZ, CUMPLE con la totalidad de los indicadores y requisitos establecidos en los pliegos, por el cual presenta una calificación de ADMISIBLE.

CRISTIAN ANDRES ROYS BRITO
EVALUADOR FINANCIERO

3. Continuamos con los requisitos técnicos habilitantes

De acuerdo al numeral 8 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se procede a verificar la oferta más favorable para la entidad:

PROPONENTE	
ABIMAEL LOPEZ MANJARREZ	

A continuación, se procede con la verificación de los Requisitos**,** como lo indica el Decreto 1082 de 2015.

INDICADORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN REQUISITOS DE LA OFERTA DE ABIMAEL LOPEZ MANJARREZ

CUADRO DE CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar una experiencia General igual o superior a 10 años, verificables en con su inscripción de la Cámara de Comercio.

ABIMAEL LOPEZ MANJARREZ, está inscrito en la Cámara de Comercio de la Guajira con el número de matrícula 36534 del 22 de mayo de 1997, por lo tanto, **CUMPLE.**

EXPERIENCIA EXPECIFICA.

Adicional a la experiencia general, debe acreditar la celebración, ejecución y terminación de dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea el suministro de combustible (gasolina), en el que conste los siguientes parámetros:

El valor del contrato aportado deberá ser igual o superior a 1 vez el valor del presupuesto oficial.

El contrato aportado para efectos de acreditación de experiencia específica, deben encontrarse registrados en el RUP y la clasificación en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas” en las siguientes codificaciones:

CLASE	NOMBRE
15101500	PETROLEO Y DESTILADOS

Solo se tendrá en cuenta los contratos reportados en el RUP.

Si los contratos presentados para verificación de experiencia, cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, la propuesta será considerada **HABILITADA.**

Si cualquiera de los contratos presentados para verificación de experiencia, no se encuentran registrados en el RUP o incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación y la propuesta será considerada **NO HABILITADA**.

Para los consorcios o uniones temporales se exige, que cada uno de los integrantes aporte experiencia

CONT. O CONVENIO	No. / VIG.	OBJETO	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE
CONTRATO DE SUMINISTRO 021 DE 2023	021 DEL 2023	Suministro y entrega periódica de combustibles líquidos, específicamente Gasolina Corriente EXC y Biodiesel B2 EXC, destinados al abastecimiento de los vehículos utilizados para el desarrollo del contrato CS-021-2023 conforme a las cantidades, calidades y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y en la normatividad vigente	$ 285'650.000	IPS CENTRO INTEGRAL DE SALUD DE MAICAO
CONTRATO DE SUMINISTRO	0077 DE 25/06/2025	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA "CORPOGUAJIRA	$239.892.700	CORPOGUAJIRA

EL OFERENTE ABIMAEL LOPEZ MANJARREZ, Cumple con la experiencia solicitada ya que anexa dos (2) contratos certificados donde cada uno de ellos es superior a 1 vez el valor del presupuesto oficial, se encuentran registrados en el RUP, y este se encuentran clasificados con el código 15101500, Petróleo y Destilados, por lo tanto, **HABILITA**.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas descritas en el Anexo "FICHA TECNICA", manifestando en la Carta de Presentación de la propuesta la aceptación en el cumplimiento de las mismas**.**

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE OFRECIMIENTO TÉCNICO

El proponente deberá diligenciar el **anexo "Ficha Técnica"** y deberá manifestar en su propuesta que cumple y oferta las especificaciones técnicas solicitadas, para tal efecto deberá anexar a su propuesta en el anexo la totalidad de los bienes que ofrecen, indicando la marca y especificaciones o condiciones técnicas descriptivas, con el objeto que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA pueda corroborar que los elementados ofrecidos cumplen con las condiciones técnicas requeridas.

El oferente **ABIMAEL LOPEZ MANJARREZ.**, diligenció la ficha técnica el formato de ofrecimiento técnico, donde describe la totalidad del bien ofertado y marca del mismo el cual cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por lo tanto **HABILITA.**

CONCLUSION

El comité evaluador concluye que la propuesta presentada por **ABIMAEL LOPEZ MANJARREZ,** cumple con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones para participar en la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI- 0002 DEL 2026.

Por lo tanto, se tiene que dentro del presente proceso de selección, la propuesta presentada por **ABIMAEL LOPEZ MANJARREZ,** cumple con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones para participar en la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI- 0002 DEL 2026.

Para mayor constancia se firma por los integrantes del Comité Evaluador, en el Municipio de Riohacha, Departamento de la Guajira, a los 1 días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026) por los que en ella intervinieron.

ARISTIDES SIERRA SANDOVAL
Evaluador técnico

CRISTIAN ROYS
Evaluador financiero

LILLY PAOLA URECHE
Evaluador jurídico